

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

17 NOV 2022

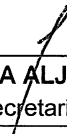
Expediente: 11001-40-03-043-2002-01064-00

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes instado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ibagué, para su proceso ejecutivo radicado 2021-00707, como quiera que la ejecución aquí adelantada por Administración Inmobiliaria Durán & Cía Ltda. contra Aida Letty Niño de Galeano se encuentra terminada desde el 24 de junio de 2015 por desistimiento tácito, archivándose el sumario el 11 de febrero de 2016, paquete 256.

Comuníquese esta decisión al Estrado, indicando que no se puede atender la medida.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>18 NOV 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>154</u>  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

AAA